

RESOLUCIÓN "C.S." 204/24

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 31 de julio de 2024.-

VISTO la propuesta de la Convocatoria Especial a Acciones Culturales de Extensión Universitaria dirigidas por Estudiantes, Docentes y/o Personal No Docente, presentada por la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que en el contexto de crisis en que se inserta la educación pública, la función de extensión universitaria es crucial para la articulación con la comunidad y tejer alianzas con el territorio.

Que es importante para la precitada secretaría fomentar acciones enmarcadas en la extensión, permitiendo la democratización del conocimiento, la generación de nuevos saberes de construcción colectiva y dialógica en un marco cultural.

Que el desarrollo de estas acciones se encuentra normado en la Ordenanza 447 que aprueba el Reglamento para el Sistema de Extensión de la Universidad.

Que el presupuesto para financiar la presente convocatoria se encuadra dentro de la distribución realizada mediante Resolución "C.S." 093/24.

Que la referida propuesta ha sido analizada en el seno del Consejo de Extensión.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Secretaría Económico Financiera y constituido el Consejo Superior en comisión, ha dictaminado sobre el particular.

Que es atribución de este cuerpo, realizar la Convocatoria y fijar el cronograma correspondiente, conforme lo establecido en la precitada Ordenanza.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Convocatoria Especial a Acciones Culturales de Extensión Universitaria dirigidas por Estudiantes, Docentes y/o Personal No Docente, presentada

//



RESOLUCIÓN "C.S." 204/24

//

por la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura que se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Cronograma respectivo que se integra como Anexo II.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

jch/rm
mea

Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c Sec. Consejo Superior

Cr. Andrés E. Sabella
Rector

RESOLUCIÓN "C.S." 204/24

A N E X O I

**CONVOCATORIA ESPECIAL ACCIONES CULTURALES DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA 2024**

BASES PARA LA PRESENTACIÓN Y FORMULARIO DE REGISTRO

En el marco de la Ordenanza 447, la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura (SEUyC) de la Universidad Nacional de Entre Ríos, convoca a la presentación especial de Acciones Culturales de Extensión Universitaria.

Se presentan a continuación las bases de la Convocatoria según lo establece el Artículo 2° de la mencionada ordenanza y el formulario de registro que debe completarse en el Sistema Integral de Gestión Proyectos.

1- MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVOCATORIA

Este año, en el contexto de crisis en que se inserta la educación pública, la función de extensión universitaria resulta crucial para la articulación con la comunidad y tejer alianzas con el territorio.

La política de extensión de la Universidad tiene entre sus fines la promoción de acciones territoriales que promuevan la construcción y consolidación de espacios de diálogo con diversos actores, y la conformación de equipos de trabajo que incorporan a quienes integran nuestra comunidad académica.

En esa línea el Consejo de Extensión propone retomar las convocatorias a Acciones Culturales de Extensión Univeristaria con la implementación de una acción por cada Unidad Académica y el Rectorado, a fin de alentar las manifestaciones culturales y recreativas.

Estas acciones pueden ser diseñadas a partir de demandas concretas de la sociedad, de sus actores individuales o colectivos. Además pueden surgir en relación a necesidades aún no explícitas y que son observadas como potenciales o innovadoras con respecto a la función de la extensión universitaria.

Deben ser actividades con objetivos a corto plazo, de corta duración (días, semanas, meses) y pueden ser coordinadas por docentes, estudiantes y personal no docente.

Cada acción forma parte de un proceso de vinculación y acción colectiva dando lugar a

RESOLUCIÓN "C.S." 204/24

//

una construcción interactiva y dialógica con la comunidad.

2-OBJETIVOS

- Contribuir al proceso de jerarquización de la Extensión dentro de las políticas centrales de la Universidad.
- Apoyar y potenciar iniciativas culturales de extensión universitaria que vinculen a la universidad con la comunidad, organizaciones sociales y gubernamentales.
- Generar espacios de diálogo que den lugar al surgimiento de las acciones de extensión.
- Profundizar la articulación con los mencionados sectores mediante acciones específicas.
- Fomentar la participación interdisciplinaria e interfacultades en la constitución de los equipos extensionistas que desarrollen las acciones.
- Alentar las manifestaciones culturales y recreativas.

3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 REQUISITOS

- Propuestas dirigidas por docentes, personal no docente y estudiantes (quienes deberán presentar constancia de alumno regular emitida por la Facultad).
- En el caso de las acciones coordinadas por el personal no docente, estas deberán vincularse con una Unidad Académica, a fin de integrarse con estudiantes.
- Duración: TRES (3) meses.
- Preferentemente, deberá haber participación comunitaria en el diseño del proyecto, vinculación con organizaciones sociales y gubernamentales en cualquiera de sus niveles.
- Conformación de los equipos de trabajo de acuerdo al Artículo 19 de la Ordenanza 447.
- Equipos extensionistas conformados, al menos, por cinco (5) estudiantes.
- Acciones Culturales de Extensión: UNA (1) por cada Unidad Académica y Rectorado.
- Objetivos a corto plazo.

3.2 CARGA Y PRESENTACIÓN:

La presentación de la propuesta debe realizarse en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP). Enlace: <https://proyectos.uner.edu.ar/>.

-Los docentes y el personal no docente deben acceder con usuario / contraseña

4.-//

RESOLUCIÓN "C.S." 204/24

//

registrado en el Portal de Autogestión. (Quienes no recuerden estos datos deberán solicitarlos en el Departamento/Área de Personal de cada Facultad).

- En el caso de los estudiantes: *Para acceder a cargar el proyecto, el estudiante deber gestionar usuario y contraseña haciendo click* <https://forms.gle/kq9iNtNv4JrCX2o8>

Una vez completa la carga web, descargar la propuesta (FORMULARIO SIGP) y adjuntar a esta el archivo con el desarrollo de la propuesta (ARCHIVO ADJUNTO que contiene desarrollo completo de la propuesta más la carta intención/acta acuerdo de institución / organización participante).

Remitir digitalmente toda esta documentación a la Secretaría de Extensión de cada Facultad, donde deben revisar la documentación presentada y verificar que se cumplan los requisitos de admisibilidad mínimos establecidos, antes de enviar la documentación al Consejo Directivo de la Unidad Académica ejecutora, encargado de avalar la pertinencia de las propuestas, según se detalla en el Artículo 14 de la Ordenanza 447.

También puede avalar las presentaciones la Comisión de Extensión conjuntamente con el/la Decano/a de cada Unidad Académica.

Mails para envío de propuestas:

Bromatología: extension.fb@uner.edu.ar

Cs. Agropecuarias: extension.fca@uner.edu.ar

Cs. de la Administración: sextension.fcad@uner.edu.ar

Cs. de la Alimentación: extension.fcald@uner.edu.ar

Cs. de la Educación: extension.fcedu@uner.edu.ar

Cs. de la Salud: extension.fcs@uner.edu.ar

Cs. Económicas: extension.fceco@uner.edu.ar

Ingeniería: extension.ingenieria@uner.edu.ar

Trabajo Social: extensionyterritorio.fts@uner.edu.ar

Cumplidos estos trámites administrativos, la secretaria de la Facultad es la responsable de su envío al Sistema de Extensión de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura de Rectorado. No serán aceptadas aquellas presentaciones que no hayan cargado los adjuntos.

Todas las consultas referidas a la presente convocatoria deben realizarse al mail:

convocatorias.extension@uner.edu.ar

Las acciones serán admitidas por el Consejo de Extensión, siempre que las considere coherentes, factibles y relevantes desde el punto de vista cultural, social y/o recreativo.

4- CUPOS Y FINANCIACIÓN

La convocatoria contempla el desarrollo de UNA (1) Acción Cultural por Facultad y

5.-//

RESOLUCIÓN "C.S." 204/24

//

UNA (1) por Rectorado (esto incluye a la Casa de la UNER), por un monto de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) cada una.

-Para esta convocatoria se afectarán fondos por la suma de hasta PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00).

Los fondos son enviados al coordinador/a de la Facultad (o Rectorado). En caso de que la propuesta sea desarrollada por dos unidades académicas, los fondos son enviados a la Facultad a la que pertenece quien coordine.

En caso de que una Unidad Académica no presente propuestas, el presupuesto es reasignado al Sistema de Extensión.

La rendición de fondos debe realizarse en: el proyecto cargado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP). Enlace: <https://proyectos.uner.edu.ar/> y en la Secretarías de Economía de cada Unidad Académica.

5-ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Una vez girado a la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura de Rectorado el listado de propuestas presentadas y avaladas por el Consejo Directivo de cada Facultad, serán consideradas por el Consejo de Extensión, que deberá admitirlas o no, pudiendo requerir las aclaraciones o reformulaciones que considere necesarias para ser aceptadas.

En caso de que una Unidad Académica presente más de una propuesta, se financiará la que obtenga mayor preponderancia.

6-SEGUIMIENTO PROPUESTA

Al presentarse a esta convocatoria, quien coordina se compromete a brindar la información que le sea solicitada desde el área de Comunicación Institucional de la SEUyC, a fin de poder realizar una sistematización de las propuestas presentadas. Se debe designar a un miembro del equipo como contacto para difusión de la propuesta, quien facilita la información o documentos correspondientes a fin de realizar un adecuado seguimiento o monitoreo del desarrollo de las acciones contempladas. La persona designada debe informarse al momento de cargar la propuesta en el SIGP.

7 - SOBRE LOS INFORMES

El informe de acciones y la rendición de gastos se deben cumplimentar conforme lo establecido en los Artículos 58 y 59 de la Ordenanza 447. Asimismo, los informes finales deben ser aprobados por el Consejo Directivo de la Unidad Académica ejecutora.

6.-//

RESOLUCIÓN "C.S." 204/24

//

Los informes finales deben cargarse en el SIGP <https://proyectos.uner.edu.ar/> dentro de los TREINTA (30) días corridos, posteriores a la finalización del cronograma aprobado por el Consejo Superior, con el correspondiente aval del respectivo Consejo Directivo.

8- MODELO DEL FORMULARIO

Puntos que debe contener el formulario que se adjunta al SIGP.

1. TÍTULO DE LA PROPUESTA:
2. UNIDAD ACADÉMICA:
3. DURACIÓN:
4. COORDINADOR/A (*Completar con nombre y apellido -DNI – mail*):
- 4.1 CO-COORDINADOR/A (*Completar con nombre y apellido -DNI – mail*):
5. INTEGRANTES EXTERNOS (*Organización Nombre Apellido Contacto*):
6. RESUMEN (*De qué se trata - Cómo se trabajará - Resultados esperados - Importancia de la intervención en la relación comunidad / Universidad*):
 - 6.1 Participantes directo y territorio (*Mencione los actores y territorio que se alcanzarán con esta acción*):
7. OBJETIVO DE LA ACCIÓN (*Cada acción de extensión tiene un propósito determinado. El resultado esperado al fin del periodo de ejecución*):
 - 7.1 Objetivos específicos (*Enumeración de los objetivos específico que sean necesarios*):
8. ACTIVIDADES
 - 8.1 Estimación ejecución de las actividades:
9. TRABAJO CON OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES (*Mencionar de qué modo se trabajará y que aportará la institución/organización*):
10. COSTO DE LA ACTIVIDAD.

RESOLUCIÓN “C.S.” 204/24

A N E X O I I

**CONVOCATORIA ESPECIAL ACCIONES CULTURALES DE EXTENSIÓN
2024**

CRONOGRAMA



Apertura de convocatoria: **Desde la aprobación de la presente Propuesta, en la respectiva Reunión Plenaria del Consejo Superior.**

Cierre de presentación: **29 de agosto de 2024.**

Admisibilidad: **3 de septiembre de 2024.**

Aprobación propuesta: **Reunión de “C.S.” de septiembre 2024**



Inicio de la ejecución de la propuesta: **Una vez aprobada por Consejo Superior y enviado los fondos correspondientes.**
